OTROSÍ MODIFICATORIO No 1, PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1080-2023 DERIVADO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No CM-001-2023 Y CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINACIERA Y AMBIENTAL DE LA OBRA PUBLICA PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE BIGDATA Y REUBICACIÓN Y ADECUACIÓN DE BAÑOS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA, SEDE PLAZA DE LA PAZ PROVENIENTE DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUBSCRITOS CON EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".
ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.785.198 expedida en Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT. 802.011.065-5, Establecimiento Público de Educación Superior del orden Distrital con impacto en el área metropolitana, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Distrital, con carácter académico de Institución Universitaria otorgado mediante la Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015 e incorporado al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla mediante Acuerdo 0012 del 14 de julio de 2016, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **CARLOS ANDRES MASS GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.082.906.293., en su calidad de representante legal del **CONSORCIO INTER UNIVERSIDAD DE BARRANQUILLA**, identificado con número de Nit 901.784.336-1, integrado por **CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S**., sociedad identificada con número de Nit 901.013.669-1, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL 49% Y **ROCCIA S.A.S**., sociedad identificada con número de NIT 900.388.860-8, CON PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL 51%, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quienes declaran bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No 1, PRORROGA No. 1,** con base en las siguientes consideraciones:

1) CONSIDERACIONES	**1)**Que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA -IUB** suscribió Contrato de Interventoría No. **1080-2023** con **CONSORCIO INTER UNIVERSIDAD DE BARRANQUILLA,** cuyo objeto es: "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINACIERA Y AMBIENTAL DE LA OBRA PUBLICA PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE BIGDATA Y REUBICACIÓN Y ADECUACIÓN DE BAÑOS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA, SEDE PLAZA DE LA PAZ PROVENIENTE DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUBSCRITOS CON EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO". 2)** Que el valor del contrato es de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS $50.896.700,00 M/L INCLUIDOS TODOS LOS TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR. 3)** Que el día 29 de diciembre se suspendió el contrato de referencia justificándolo en los siguientes términos**:** ***¨….se reunieron en el día de hoy con el objeto de suspender el contrato de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes razones: El contrato de obra No. 1066 DE 2023 cuyo objeto es "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE BIGDATA Y REUBICACIÓN Y ADECUACIÓN DE BAÑOS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA, SEDE PLAZA DE LA PAZ PROVENIENTE DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUBSCRITOS CON EL***

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", y sobre el cual se ejercen las funciones de interventoría se encuentra suspendido, de acuerdo con acta de suspensión suscrita el 29 de diciembre de 2023, por lo cual es necesario suspender las actividades ejecutadas por esta interventoría en virtud del presente contrato. El contratista se compromete a prorrogar las garantías, de acuerdo con la nueva fecha de terminación…¨ 4**)** Que mediante solicitud de fecha 26 de febrero de 2024, el supervisor del Contrato solicitó otrosí de prórroga en los siguientes términos*: "En calidad de Supervisor del Contrato de interventoría No. 1080 DE 2023 suscrito con CONSORCIO INTER UNIVERSIDAD DE BARRANQUILLA., identificada con número de NIT. 901.784.336-1, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINACIERA Y AMBIENTAL DE LA OBRA PUBLICA PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE BIGDATA Y REUBICACIÓN Y ADECUACIÓN DE BAÑOS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA, SEDE PLAZA DE LA PAZ PROVENIENTE DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUBSCRITOS CON EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", previa solicitud por parte del Contratista, se solicita prorrogar el contrato hasta el día Veintinueve (29) de julio de la vigencia 2024. Lo anterior, se soporta de la siguiente manera: el contrato de obra No 1066 de 2023 al cual se le ejerce vigilancia por parte de esta interventoría requiere de una adición de 5 meses ya que se evidenció que hay actividades que marcan una ruta importante para la ejecución del proyecto y requieren de tiempo adicional por ser condiciones no previstas, las cuales son:*

•Ajuste y complementación de los diseños para el área de baños y BigData

• Trámite para la obtención de la licencia, el cual puede durar hasta 1 mes hábil de acuerdo con los tiempos de la curaduría.

las actividades anteriormente mencionadas tienen una duración aproximada hasta el 29 de julio de 2024. Lo anterior, soportado en el cronograma adjunto a este documento.

5) Que, por regla general, así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación",* entre otros. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto (…)".*

***6)** Que en atención a lo anterior y con el fin de dar prevalencia a las necesidades institucionales tendientes a dar cumplimiento a las obligaciones de este y respetando el equilibrio contractual entre las partes,*

	*es necesario realizar **OTROSÍ No 1, PRÓRROGA No 001 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1080-2023**, en atención a la necesidad de garantizar una correcta ejecución la prestación del servicio y no causar traumatismos, en el normal funcionamiento de la institución, configurándose esta actuación en una herramienta para mejorar la correcta ejecución del objeto contratado. El cual además de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se regirá por las siguientes*
CLÁUSULAS:	
2) OBJETO	El presente otrosí tiene por objeto **PRORROGAR** el plazo de ejecución y **MODIFICAR** la cláusula quinta (Plazo de ejecución y vigencia del contrato) contenidas en el clausulado anexo del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1080-2023** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINACIERA Y AMBIENTAL DE LA OBRA PUBLICA PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE BIGDATA Y REUBICACIÓN Y ADECUACIÓN DE BAÑOS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA, SEDE PLAZA DE LA PAZ PROVENIENTE DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUBSCRITOS CON EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".**
3) PRORROGA	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 29 de julio de 2024
4) MODIFICACION CLAUSULA QUINTA (PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO)	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el día **veintinueve (29) de julio de 2024**, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
5) GARANTIAS	Para efectos de la presente prorroga, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantia otorgada inicialmente a favor de LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB, las cules fueron estipuladas en el Contrato Nº 1080-2023, para mantener la suficiencia y garantizar las coberturas, teniendo en cuenta la presente prórroga.
6) PERFECIONAMIENTO	El presente acto se perfecciona con su suscripción por ambas partes mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.
7) VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Proyectó: C&R ASESORES S.A.S.
Revisó: Diana Ortega//Abogada externa Secretaria General